

ORDENANZA N° 72/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°74/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Declárense extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes n° 59, Sres. Horacio Fernando Martina, C.U.I.L. 20-14788556-4, y Elva Silvana Pedraza de Martina, M.I. 17.977.307- en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Paulina Martina, D.N.I. 36.833.251**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno con sus mejoras, que es parte de la manzana letra A del Plano denominado Loteo San Ramón, de ampliación del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, confeccionado por el Ingeniero Civil Sr. Luis G. Reyna, aprobado por la Municipalidad de esta ciudad por decreto N° 475, de fecha 5 de octubre de 1999, e inscripto en el Registro General de la Provincia Protocolo de Planos N° 37.450. Se designa y se describe así: el sitio N° 12 que consta de once metros setenta y ocho centímetros de frente al Nor-Este sobre calle Pública, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros quinientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, lindando al Nor-Este con calle Pública, al Sud-Este con el sitio N° 13, al Sud-Oeste con el sitio N° 14, y al Nor-Oeste con el sitio N° 11. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula 344.797, y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S01 M19 lote12 Parcela 17”, de acuerdo a la documentación presentada por las partes que se acompaña como anexo al presente.*

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/05/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 493 /2023

DE FECHA 12 / 05 /2023

CESION GRATUITA

Entre los señores **Horacio Fernando MARTINA**, argentino, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos, Documento Nacional de Identidad Número 14.788.556, CUIL/CUIT N° 20-14788556/4, y **Elva Silvana PEDRAZA de MARTINA**, argentina, nacida el doce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, Documento Nacional de Identidad Número 17.967.307, CUIL/CUIT N° 27-17967307/5, domiciliados en Presidente Marcelo Torcuato de Alvear N° 10, de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte y en adelante llamado "**LOS CEDENTES**", y por la otra parte **Paulina MARTINA**, argentina, nacida el dos de enero de mil novecientos noventa y tres, Documento Nacional de Identidad Número 36.833.251, CUIL/CUIT N° 27-36833251/3, soltera, domiciliada en Buenos Aires N° 1575, de Villa María, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "**LA CESIONARIA**" convienen en suscribir el presente contrato de cesión gratuita conforme a las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación:

PRIMERO: Los cedentes manifiesta que por la presente **CEDEN EN FORMA GRATUITA** a favor **Paulina MARTINA** y ésta acepta la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre un contrato del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96, Ordenanza N° 74 Año 2010, y el siguiente inmueble: **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, sus mejoras que es parte de la manzana letra A del Plano denominado Loteo San Ramón, de ampliación del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, confeccionado por el Ingeniero Civil Sr. Luis G. Reyna, aprobado por la Municipalidad de esta Ciudad por decreto N° 475, de fecha 5 de octubre DE 1999, e inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos N° 37.450. Se designa y se describe así: el sitio N° 12 que consta de once metros setenta y ocho centímetros de frente al Nor-Este sobre calle Pública, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cinco mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Nor-Este con calle Pública, al Sud-Este con el sitio N° 13, al Sud-Oeste

con el sitio N°14, y a la Nor-Oeste con el sitio N°11. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la MATRICULA 344.797, y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S01 M19 LOTE 12 PARCELA 17.-

SEGUNDO: Esta cesión se realiza en forma gratuita.-

TERCERO: La escritura traslativa de dominio se realizara cuando la cesionaria así se lo solicite a la Municipalidad de Las Varillas, por ante el escribano público que designe la cesionaria siendo a cargo de esta última la totalidad de los gastos y tributos que genere la escritura pública de transferencia.-

CUARTO: La posesión del inmueble se entrega en este acto.- Los cedentes manifiesta no encontrarse inhibidos para realizar esta operación ni pesar sobre el inmueble gravamen alguno que pueda afectar esta transferencia.-

QUINTO: Esta propiedad se transmite con los impuestos y tasas al día, obligándose a abonarlas los cesionarios desde la entrega de la posesión en adelante.-

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES a que haya lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponderles, incluso al federal, fijando domicilio en los citados supra, donde serán válidas todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales. En la ciudad de **Las Varillas**, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad.-


14.788.556.


17.867.307


36.833.251.


CLAUDIA S. VEGA de PEPEINA
Escribana Pública
Registro N° 599
Villa del Rosario - Córdoba

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

///TIFICO: Que las firmas que anteceden en CESIÓN pertenecen a **Horacio Fernando MARTINA**, Documento Nacional de Identidad Número 14.788.556, **Elva Silvana PEDRAZA**, Documento Nacional de Identidad Número 17.977.307, ambos como cedentes y **Paulina MARTINA**, Documento Nacional de Identidad Número 36.833.251, como cesionaria; personas identificadas conforme a los alcances del Art. 306, Inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, quienes suscribieron en mi presencia.- Consta en Acta N° 136, Folio 003067158, Libro de Intervenciones N° 01, Reg. 599 - Villa del Rosario, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.- DOY FE.-



CLAUDIA R. VEGA de PEREYRA
Escribana Pública
Registro N° 599
Villa del Rosario - Córdoba

CLAUDIA R. VEGA de PEREYRA
Escribana Pública
Registro N° 599
Villa del Rosario - Córdoba